



**ACUERDO Nro. 001**  
**28 ENE 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA RECTOR ENCARGADO DEL  
TECNOLÓGICO E ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En ejercicio de las funciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 3 del 7 de octubre de 2014, Estatuto General de la Institución, en concordancia con la Ley 30 de 1992 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Tecnológico de Antioquia es una Institución Universitaria de Educación Superior, establecimiento público del orden departamental, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica.
2. El Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria y en virtud de la competencia que le fue atribuida por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 03 de 2014.
3. Mediante Acuerdo 07 del 12 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia declaró electo al señor Leonardo García Botero, identificado con cédula de ciudadanía ° 9.731.891, como Rector de la Institución Universitaria, en funciones desde el 15 de noviembre de 2020.
4. La Sala Segunda de Oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia, mediante sentencia S-098 del 14 de octubre de 2021, en el medio de control de Nulidad Electoral con radicado 050012333000202100104-00, declaró en primera instancia la nulidad de la elección del Rector de la Institución Universitaria.
5. La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, el 20 de enero de 2022, confirmó en segunda instancia la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia, modulando sus efectos de la siguiente manera:

(...)  
262. Finalmente, la Sala resalta que dentro de las pretensiones elevadas por el demandante, este deprecó la realización de un nuevo proceso eleccionario para la escogencia del rector del TDEA<sup>149</sup>. Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la jurisprudencia unificada de esta Sección<sup>150</sup>, los fallos anulatorios pueden ser modulados por este juez de lo electoral cuando no existe una norma que refiere el camino a seguir<sup>151</sup>, se ordenará que, a la luz de las irregularidades comprobadas en este expediente, el trámite eleccionario sea retomado desde el momento mismo de la postulación de la terna definitiva, conservando lo anterior su validez.



263. En términos llanos, lejos de ordenarse la realización de una nueva elección, el Consejo Directivo del TDEA retomará el proceso desde la etapa de conformación de la terna definitiva, garantizando que en su composición se incluyan los 3 candidatos mayormente votados por los estamentos participantes, a la manera como lo indica el Estatuto General de la institución universitaria.  
(...)

6. Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Estado, es necesario, al tenor de lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo 03 de 2014, proceder con la designación de un Rector encargado para la Institución Universitaria, mientras se surte el trámite correspondiente para la elección y posesión de un Rector titular.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como Rectora Encargada del Tecnológico de Antioquia hasta la elección y posesión de un Rector titular de la Institución Universitaria, a la doctora **BEATRIZ EUGENIA MUÑOZ CAICEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.548.251**, quien actualmente se desempeña como Directora Administrativa y Financiera.

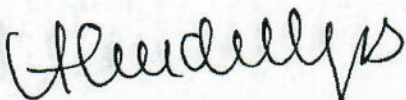
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente designación como Rectora encargada no implica cambio en la asignación salarial de la funcionaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el ejercicio de las funciones, la doctora **BEATRIZ EUGENIA MUÑOZ CAICEDO**, deberá tomar posesión del cargo, de conformidad con lo establecido en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, **28 ENE 2022**

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Presidenta



**JAEL JOHANA GAVIRIA GALLEGO**  
Secretaria



